# Concurso de Proyectos Integrales de la Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao

### Circular Nº 4

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 1.4.2, 1.4.3, y 3.1.3.2 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales de la Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN comunica a los Postores las siguientes modificaciones y precisiones a las Bases:

- Se modifica el numeral 1.1 Objeto del Concurso de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:
- 1.1 Objeto del Concurso

Ш...

El objeto del presente Concurso es seleccionar a la persona jurídica o consorcio conformado por personas jurídicas que, constituido por el Agente Privado, se encargará del diseño, financiamiento, construcción, Operación y Mantenimiento de la Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao durante el plazo del contrato de Asociación Público - Privada (APP) y en los términos y condiciones que establezcan las presentes Bases del Concurso y el referido contrato.

...///

- Se modifican las siguientes definiciones contenidas en el numeral 1.2 Definiciones de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:
- 1.2.4 Antepuerto: Es la zona de estacionamiento para los vehículos de transporte de carga, que contará con un sistema de citas para gestionar los movimientos de entrada y salida de dichos vehículos hacia y desde los terminales del Puerto del <u>Callao. Además</u>, se ofrecerán servicios diversos tanto a los vehículos de transporte de carga como a los conductores de los <u>mismos</u>.
- 1.2.5 Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN): Es el organismo a que se refiere la Ley N° 28660, encargado entre otras funciones, de promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y servicios públicos, a quien la APN encargó la ejecución del proceso de promoción del proyecto "Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao".
- 1.2.7 Agente <u>Privado:</u> Es la persona jurídica, constituida por el Adjudicatario, que celebra el Contrato con el Estado







- 1.2.9 APN: es el acrónimo de la Autoridad Portuaria Nacional, organismo técnico especializado creado por la Ley Nº 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al MTC, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, y facultad normativa por delegación del MTC. Tiene a su cargo la conducción del proceso de promoción de la inversión privada en infraestructura e instalaciones portuarias nacional de titularidad estatal. Su Reglamento de Organización y Funciones ha sido aprobado por Decreto Supremo Nº 034-2004-MTC.
- 1.2.14 <u>Comisión de Recepción y Revisión</u> del Sobre N° 1: Es el designado por el Comité para efecto de <u>recibir y revisar</u> la documentación contenida en el Sobre N° 1, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases.
- 1.2.15 Comisión de Revisión del Sobre Nº 2: Es el designado por el Comité para efecto de revisar la documentación contenida en el Sobre Nº 2, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases.
- 1.2.19 Constructor: Es la persona <u>jurídica, que</u> cumple con los requisitos técnico operativos establecidos en el Numeral 5.1 de las Bases <u>y que</u> ejecutará las Obras.
- 1.2.20 Contrato: Es el contrato a través del cual el Estado otorga al Agente Privado el derecho de superficie sobre los Terrenos con el objeto de destinarlos al diseño, financiamiento, construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto; y que regirá las relaciones entre las partes durante la vigencia del mismo.
- 1.2.24 Defecto o Error No Sustantivo: Se refiere a cualquier equivocación en la que pudiera haber incurrido el Postor o Postor Precalificado en la presentación de los documentos de los Sobres N° 1 y N° 2 o su contenido, determinado por el Comité, <u>la Comisión de Recepción y Revisión del Sobre N° 1</u> o por la <u>Comisión de Revisión del Sobre N° 2</u>, cuya subsanación no implica un cambio en el sentido, condiciones o contenido de la propuesta o documentación presentada.
- 1.2.29 Empresa Vinculada: Son todas aquellas empresas relacionadas con el Postor o integrante del mismo, de acuerdo a la definición contenida en las normas vigentes de <u>la Superintendencia del Mercado de Valores</u>, siempre y cuando el Postor posea el Control Efectivo en dicha empresa. En este sentido, empresas vinculadas son aquellas que tienen una relación tal que conlleva un comportamiento vinculado, bien porque: i) forman parte del mismo grupo económico, ii) porque una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de otra que le permite tener presencia en su directorio, iii) una misma garantía respalda obligaciones de ambas, iv) más del 50%





Ministerio

de Economía y Finanzas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

de las obligaciones de una empresa están garantizadas por la otra o v) cuando más del 50% de las obligaciones de una persona jurídica son acreencias de la otra; siempre y cuando se posea el Control Efectivo en dicha empresa.

- 1.2.30 Estado: Es el <u>Estado de la República del Perú</u> representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), a través de la APN, para todos los efectos del Concurso y del Contrato.
- 1.2.31 Etapa de Construcción: Es el periodo en el cual el Agente Privado debe realizar los trabajos de ejecución de Obras, adquisición e implementación de equipamiento, cumpliendo con los <u>Requisitos Técnicos Mínimos</u> establecidos en el Contrato
- 1.2.32 Etapa de Explotación: Es el periodo en el cual el Agente Privado debe <u>realizar la Operación y el Mantenimiento de</u> la ZAL y el Antepuerto, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Contrato.
- 1.2.34 Fecha de Cierre: Es el día, lugar y hora en que se llevarán a cabo los actos establecidos en los Numerales 12.2 y 12.3 de las Bases. Será definido mediante Circular.
- 1.2.36 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: Es la carta fianza bancaria que presentará el Agente Privado, a favor del Estado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Agente Privado establecidas en el Contrato, incluyendo el pago de penalidades.
- 1.2.40 Inversión Referencial: Es el monto que equivale al total de las Obras a ejecutarse, expresado en Dólares, en valores corrientes, y sin incluir el IGV, el mismo que sólo es aplicable a lo expresamente previsto en las Bases del Concurso. Este monto será comunicado mediante Circular.
- 1.2.42 Leyes Aplicables: Es el conjunto de disposiciones legales que regulan las Bases. Incluyen la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, las normas regulatorias, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones que pueda dictar cualquier Autoridad Gubernamental competente, de conformidad con su ley de creación, las que serán de observancia obligatoria para las Partes.
- 1.2.47 Obras: Son el resultado de las inversiones en infraestructura y equipamiento que el Agente Privado realice en <u>la ZAL y el Antepuerto</u> en el marco del Contrato.

a





- 1.2.48 Operación: Es la <u>gestión y administración de la infraestructura y el equipamiento de la ZAL y el Antepuerto</u>, <u>la</u> prestación de los servicios <u>a cargo del Agente Privado</u>, así como el derecho de <u>cobro a los usuarios</u>; en los términos establecidos en el Contrato.
- 1.2.55 Proyecto: Se refiere <u>al proyecto</u> Zona de Actividades <u>L</u>ogísticas y Antepuerto del Puerto del Callao.
- 1.2.58 Requisitos Técnicos Mínimos: Son aquellos criterios mínimos de calidad que el Agente Privado debe mantener para el diseño, construcción, <u>Operación y Mantenimiento</u> del Proyecto, estipulados en el Contrato.
- 1.2.59 Retribución: Es la contraprestación económica que en forma periódica el Agente Privado está obligado a pagar por el uso de los Terrenos, en los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- 1.2.68 Vigencia del Contrato: Es el plazo en el que rige el Contrato. Este período podrá ser prorrogado o resuelto anticipadamente de acuerdo a los términos y condiciones previstas en el Contrato. La Vigencia del Contrato será comunicada mediante Circular.
- 1.2.69 ZAL: Es la zona <u>de</u> actividades logísticas <u>donde se desarrollarán</u> actividades y servicios logísticos generales y de valor agregado, y otros complementarios o conexos a las mercancías, sin cambiar la naturaleza del bien.

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Anexo" y "Apéndice", se deberá entender efectuada a los numerales, <u>a</u>nexos, y <u>a</u>péndices de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

- Se incorporan las siguientes definiciones en el numeral 1.2 Definiciones de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:
- 1.2.43 Mantenimiento: Es la actividad que el Agente Privado deberá efectuar para conservar la infraestructura de la ZAL y el Antepuerto, de acuerdo a los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Contrato.
- 1.2.67 Terrenos: Es la superficie de propiedad del Estado de la República del Perú, en la cual el Agente Privado tendrá el derecho de superficie, para ser destinada al Proyecto conforme a lo establecido en el Contrato.







- 4. Se eliminan las siguientes definiciones en el numeral 1.2 Definiciones de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:
- 1.3.1 Convenio: Es el Convenio Marco de Cooperación suscrito el 10 de marzo de 2005, mediante el cual la APN encarga a PROINVERSIÓN el desarrollo y ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada en infraestructura e instalaciones portuarias de titularidad pública, los que se llevarán a cabo conforme a los lineamientos del PNDP elaborado por la APN. El Convenio incluye las adendas al mismo suscritas por las partes.
- 1.2.23 DBFOT: Es la modalidad mediante la cual se entregará al Agente Privado el diseño, construcción, financiamiento, Operación y mantenimiento, debiendo transferir al Estado los bienes adquiridos o construidos al término del Contrato. DBFOT es el acrónimo en inglés de Design, Build, Finance, Operate and Transfer
- 1.2.49 Operador Logístico: Es una empresa especializada dedicada a la administración, gestión, operación y mantenimiento de plataformas logísticas de carga portuaria (centros logísticos, zonas de actividades logísticas, puertos secos y/o parques logísticos), ya sea como propietaria, contratista u operadora.
- Se modifica el numeral 1.3 Marco Legal del Concurso y Antecedentes de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:
- 1.3 Marco Legal del Concurso y Antecedentes

W...

- 1.3.7 Con fecha 01 de marzo de 2003 se publicó la Ley Nº 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN). Mediante Decreto Supremo Nº 003-2004-MTC, <u>publicado</u> el 04 febrero del 2004, se aprobó el Reglamento de esta Ley. Estas normas regulan las actividades y servicios en los terminales, infraestructura e instalaciones que conforman el Sistema Portuario Nacional (SPN).
- 1.3.8 La LSPN crea la Autoridad Portuaria Nacional (APN) como un Organismo Público Descentralizado encargado del SPN. Posteriormente de conformidad con la Ley Nº 29158 y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM pasa a ser un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- 1.3.9 La LSPN establece que corresponde a la APN el fomento de la participación del sector privado, preferentemente a través de la inversión en el desarrollo de la infraestructura y equipamiento portuario, para lo cual cuenta con el apoyo de PROINVERSIÓN. En este sentido, el reglamento de la LSPN dispone que, corresponde a la APN la conducción de los procesos de promoción de la inversión privada en la infraestructura y equipamientos portuarios nacionales, debiendo, para efectos de su ejecución celebrar con PROINVERSIÓN convenios de cooperación.







- 1.3.10 De acuerdo con lo dispuesto en la LSPN, mediante Decreto Supremo Nº 009-2012-MTC, publicado el 11 de agosto de 2012, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo Portuario (PNDP). De acuerdo a la LSPN toda inversión en infraestructura portuaria pública debe estar previamente considerada en este documento.
- 1.3.11 El 10 de marzo de 2005 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación mediante el cual la APN encarga a PROINVERSIÓN el desarrollo y ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada en infraestructura e instalaciones portuarias de titularidad pública, los que se llevarán a cabo conforme a los lineamientos del PNDP elaborado por la APN.
- 1.3.12 El 15 de julio 2014, la MGP informó a la APN que cuenta con un área de 33.5 ha que podría estar disponible para el proyecto. Asimismo, manifestó que en adición a las contraprestaciones económicas que se acuerden, se deberá exigir al adjudicatario del proyecto el traslado de las dependencias que actualmente existen en dichas áreas, así como la relocalización de los almacenes de explosivos que se encuentran en un predio adyacente.
- 1.3.13 Mediante Oficio N° 798-2014-APN/GG de fecha 21 de julio de 2014, la APN remite el proyecto de Adenda N° 3 al Convenio Marco de Cooperación entre APN y PROINVERSION citado en el Numeral 1.3.11 precedente, en virtud de la cual se le encarga a PROINVERSIÓN el proceso de promoción del proyecto "Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao"; autorizando asimismo a su Presidente de Directorio a suscribir la mencionada adenda.
- 1.3.14 El 08 de setiembre de 2014, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó incorporar el Proyecto al proceso de promoción de la inversión <u>privada, bajo</u> el marco del Decreto Legislativo N° 1012, sus modificatorias, normas reglamentarias y conexas; como un proyecto clasificado como autosostenible sin garantías.
- 1.3.15 El 09 de setiembre de 2014, la APN y PROINVERSIÓN suscribieron la Adenda N° 3 al Convenio Marco de Cooperación citada en el Numeral 1.3.11, mediante la cual la APN encarga a PROINVERSIÓN los estudios previos, así como el desarrollo y ejecución del proceso de promoción de la inversión privada bajo la modalidad de asociación pública privada, del Proyecto.
- 1.3.16 El 13 de setiembre de 2014 se publicó la Resolución Suprema Nº 049-2014-EF que ratifica el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN señalado en el Numeral 1.3.14 precedente.
- 1.3.17 El 17 de setiembre de 2014 el Comité PRO INTEGRACIÓN aprobó la modalidad de Asociación Público Privada y el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto
- 1.3.18 El 26 de setiembre de 2014, en el marco del Convenio Marco de Cooperación citada en el Numeral 1.3.11, el Directorio de la APN aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto.



- Se modifica el numeral 1.4 Encargo de la APN y Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:
- 1.4 Encargo de la APN y Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN
- Mediante el Convenio Marco de Cooperación, la APN encarga a PROINVERSIÓN el 1.4.1 desarrollo y ejecución del proceso de promoción de la inversión privada bajo la modalidad de asociación pública privada del Proyecto, cuyo plan de promoción cuente con la aprobación de la APN, debiendo realizar las acciones necesarias para llevar adelante el proceso hasta la suscripción del Contrato.
- En el marco de dicho encargo, el Comité tiene como función conducir el proceso de 1.4.2 promoción de la inversión privada del Concurso materia de las Bases. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.
- Toda modificación a las Bases será comunicada a los Postores a través de Circulares. 1.4.3 ...///
- 7. Se modifica el numeral 2.2 Representante Legal de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:

#### 2.2 Representante Legal

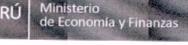
///...

En caso el Postor sea un consorcio, la designación de su(s) Representante(s) Legal(es) deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio que cuenten con las facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial o consularmente, del poder o documento similar. No obstante, en caso que el(los) integrante(s) proceda(n) de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 29445 y ratificado por Decreto Supremo Nº 086-2009-RE, bastará que los referidos documentos cumplan con las condiciones establecidas en el citado convenio, siempre y cuando el respectivo país no haya observado la adhesión del Perú.









 Se modifica el numeral 3.1.2. Formalidad de las consultas de las Bases, en los términos que a continuación se detallan;

#### 3.1.2. Formalidad de las consultas

Las consultas a las Bases  $\underline{\mathbf{y}}$  sugerencias a los Proyectos de Contrato se formularán por escrito y en idioma español y deberán presentarse en Mesa de Partes de PROINVERSIÓN ubicada en Av. Enrique Canaval Moreyra  $\mathbf{N}^\circ$  150, Piso 1, San Isidro – Lima, Perú, y deberá dirigirse necesariamente a:

Jefe de Proyecto
Proyecto Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao
Dirección de Promoción de Inversiones
PROINVERSIÓN

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, las consultas a las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato podrán remitirse al correo electrónico: zalac@proinversion.gob.pe.

 Se modifica el numeral 3.2.1. Acceso a la Sala de Datos de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:

### 3.2.1. Acceso a la Sala de Datos

Ш...

3.2.1.2 El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el <u>Jefe de Proyecto</u> conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8 "Guía de Usuarios de la Sala de Datos" de las Bases.

...///

 Se modifica el numeral 3.3. Solicitud de reuniones y visitas de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:

### 3.3. Solicitud de reuniones y visitas

Todo Postor, a través de sus Agentes Autorizados y/o sus Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a solicitar reuniones con el Comité, los funcionarios y/o asesores de PROINVERSIÓN asignados al Proyecto y la APN, hasta dos (02) Días anteriores al último día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta dos (02) Días anteriores a la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3.

...///

11. Se modifica el numeral 4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:



# 4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

///...

Toda la documentación presentada en los sobres deberá ser perfectamente legible. La documentación incluida en los Sobres N° 1 y N° 2 deberá estar foliada en forma clara y rubricada por el Representante Legal en cada folio, tanto en el original y en cada copia.

En <u>caso exista</u> cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

- Se modifica el numeral 5. 5. Requisitos Para La Precalificación: Contenido Del Sobre Nº 1 de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:
- 5. Requisitos Para La Precalificación: Contenido Del Sobre Nº 1

III

Los requisitos que deberá cumplir un Postor para ser declarado Postor Precalificado, son de carácter técnico — <u>operativos</u>, legal<u>es</u> y financiero<u>s</u>, los cuales se detallan a en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de las Bases.

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, presentar la composición de su Consorcio y presentar a su Socio Estratégico mediante la presentación del Apéndice N° 2 del Anexo N° 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada; la que deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor.

Los documentos requeridos para la precalificación serán presentados de acuerdo a los apéndices contenidos en el Anexo N° 3, Anexo N° 4 <u>y Anexo 5.</u>

...///

- 13. Se modifica el numeral 5.1. Técnico Operativos de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:
- 5.1 Requisitos Técnico Operativos

...///

5.1.3 El Postor o el Integrante del Consorcio que acredite los requisitos técnicos - operativos exigidos será calificado como Socio Estratégico, con la obligación de que si resultase ganador del Concurso debe participar en <u>el Agente Privado</u> y ser titular de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones representativas del capital social de ésta, debiendo mantener esta situación desde la suscripción del Contrato hasta por lo menos el plazo que será indicado en el Contrato.

...///

 Se modifica el numeral 5.4. Mecanismo de Simplificación de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:

#### 5.4 Mecanismo de Simplificación

W ...

d) El Postor deberá presentar en el Sobre Nº 1 la siguiente documentación.

111

- Copia del Comprobante de pago del Derecho de <u>Participación</u> en el Concurso.
- 15. Se modifica el numeral 6.1 Presentación del Sobre No. 1 de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:
- 6.1 Presentación del Sobre No 1.

....///

- 6.1.2 El Sobre Nº 1 será recibido por el Comité o por <u>la Comisión de Recepción y Revisión</u> del Sobre Nº 1, designado por el Comité, y se abrirá en presencia de Notario Público. Se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, de los documentos contenidos en el Sobre Nº 1, así como de la cantidad de hojas de la documentación incluida en dicho Sobre.
- 6.1.3 En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o del rechazo, según corresponda, del Sobre Nº 1, así como de las observaciones que formule el Postor. El Sobre Nº 1 será rechazado si es que no se presentase alguno de los documentos solicitados. En este último caso, el Postor podrá volver a solicitar al Comité fecha y hora para presentar nuevamente el Sobre Nº 1 con la documentación requerida, siempre que esté dentro del plazo establecido en el Cronograma para tal fin.
- 6.1.4 En la evaluación posterior a la recepción del Sobre Nº 1, en caso que se constatase la existencia de Defectos del Sobre Nº 1, a juicio del Comité o de la Comisión de Recepción y Revisión del Sobre Nº 1, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el Anexo N° 2, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, la <u>Comisión de Recepción y Revisión del Sobre Nº 1</u> podrá solicitar al Postor correspondiente que aclare la información contenida en el Sobre Nº 1, mediante escrito, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.



...///

- Se modifica el numeral 6.2 Anuncio progresivo de los Postores Precalificados de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:
- 6.2 Anuncio progresivo de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento de cada Postor el resultado <u>de su</u> proceso de precalificación, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Postores que hayan presentado el Sobre N° 1.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

- 17. Se modifica el numeral 6.3 Modificaciones en la Conformación de Consorcios de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:
- 6.3 Modificaciones en la Conformación de Consorcios

Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta **quince (15) Días Calendario** antes de la fecha de entrega de los Sobres N° 2 y N° 3. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación. En cualquiera de los dos casos (la conformación de un Consorcio o la modificación de un Consorcio ya constituido), los Postores Precalificados podrán asociarse con otras personas jurídicas o incluso, con otros Postores Precalificados. Los cambios que pudiesen realizarse deben asegurar que el Postor Precalificado siga contando con la experiencia técnica-operativa y los requisitos financieros a que se refieren las Bases, para lo cual se deberá presentar la documentación sustentatoria, de ser el caso y no podrá disminuir la Participación Mínima exigida. Asimismo, se deberá presentar las declaraciones juradas y demás documentación solicitada en los requisitos legales para los nuevos Integrantes del Consorcio. La nueva conformación del Postor debe respetar la condición de no poseer participación directa ni indirecta en ningún otro Postor.

La Comisión de Recepción y Revisión del Sobre Nº 1 será la encargado de recibir y revisar la nueva documentación que presenten los Postores Precalificados. Dicho Comité deberá elaborar un informe sobre la revisión realizada, debiéndolo elevar al Comité para la aprobación correspondiente, luego de lo cual la decisión del Comité será comunicada por escrito y de manera individual al Postor Precalificado.

- Se modifica el numeral 7.1 Contenido del Sobre N° 2 de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:
- 7.1 Contenido del Sobre Nº 2





d) Propuesta Técnica

El Postor Precalificado presentará dentro del Sobre N° 2 su Propuesta Técnica, <u>de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 de las Bases.</u> Asimismo, <u>para la elaboración de la Propuesta Técnica los Postores</u> podrán tomar en cuenta la información disponible en la Sala de Datos de <u>PROINVERSIÓN.</u>

...///

W...

f) Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y acepta la versión final del Contrato y se compromete a que en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato será firmado por el Agente Privado constituido de acuerdo a lo indicado en el Literal e) del Numeral 7.1.

- 19. Se modifica el numeral 8.1 Acto de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2 de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:
- 8.1 Acto de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2

...///

8.1.3 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario Público rubricará y sellará todas las páginas foliadas de los documentos contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo estipulado en el numeral 8.2. Si en el acto de Entrega de los Sobres N° 2 y N° 3, se verificase que alguno de los documentos solicitados no han sido presentados, el Sobre N° 2 será rechazado.

...///

- Se modifica el numeral 8.2 Evaluación del contenido del Sobre Nº 2 de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:
- 8.2 Evaluación del contenido del Sobre Nº 2
- 8.2.1 El contenido del Sobre N° 2 será evaluado por el Comité o la <u>Comisión de Revisión</u> del Sobre N° 2. En este último caso <u>la Comisión de Revisión</u> del Sobre N° 2 deberá emitir una recomendación al Comité en relación a la <u>revisión</u> realizada. Corresponde al Comité la decisión de declarar técnicamente aceptados los Sobres N° 2 presentados por los Postores Precalificados. La decisión del Comité respecto a la aceptación de la Propuesta Técnica deberá ser comunicada individualmente a cada Postor Precalificado que haya presentado propuestas, en el plazo establecido en el Cronograma.
- 8.2.2 El Comité o <u>la Comisión de Revisión</u> del Sobre N° 2 se encuentra facultado para solicitar al Postor Precalificado, en el plazo que dicho Comité apruebe, las precisiones, aclaraciones,





ajustes y/o modificaciones no sustanciales en relación a los Defectos que puedan presentar los documentos contenidos en el Sobre N° 2, las cuales deberán ser subsanadas en el plazo que se otorgue.

- 8.2.3 Asimismo, el Comité o la Comisión de Revisión del Sobre Nº 2 se encuentra facultado para solicitar al Postor Precalificado, en el plazo que éste apruebe, la sustentación oral de los documentos contenidos en el Sobre Nº 2.
- Los resultados de la revisión de los documentos contenidos en el Sobre Nº 2 serán consignados en un acta de <u>revisión</u> que será firmada por los miembros del Comité o <u>la Comisión</u> de Revisión del Sobre Nº 2 y esos resultados serán la base para que el Comité declare técnicamente aceptable o no los Sobres Nº 2.

...///

21. Se modifica el numeral 12.1 Fecha de Cierre de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:

#### 12.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el dia, lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refieren los Numerales 12.2 y 12.3 de las presentes Bases. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

En caso que el Adjudicatario no cumpla los requisitos previstos en las Bases para este acto, el Comité dejará sin efecto la adjudicación de la Buena Pro y dispondrá la ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta del Postor. En este caso, el Comité, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al Postor Calificado que obtuvo la segunda Mejor Oferta y/o adoptar cualquier otra decisión que juzgue conveniente.

22. Se modifica el numeral 12.2 Actos de Cierre de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:

#### 12.2 Actos de Cierre

12.2.1 El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

e. Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación del accionariado o de las participaciones de la persona jurídica constituida como Agente Privado, con una antigüedad no mayor a diez (10) Días Calendario previos a la Fecha de Cierre.







Ministerio

de Economía y Finanzas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

23. Se modifica el numeral 12.3 Celebración del Contrato de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:

#### 12.3 Celebración del Contrato

Verificado el cumplimiento de los actos señalados en los Numerales 12.2.1 y 12.2.2 el Estado y el Representante Legal del Agente Privado procederán a suscribir el Contrato, dándose de esta forma por celebrado. Posteriormente el Estado entregará un ejemplar del Contrato debidamente firmado al Agente Privado y le devolverá la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta.

24. Se modifica el numeral 12.4 Entrada en Vigencia del Contrato de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:

## 12.4 Entrada en Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito **por las partes contratantes**.

25. Se modifica el numeral 13. 2 Jurisdicción y Competencia de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:

#### 13.2 Jurisdicción y Competencia

Sin perjuicio de las renuncias efectuadas en los Numerales 1.4.5, 1.4.6 y demás apartados de las presentes Bases, los Postores Precalificados y las personas que sean miembros de Consorcios y del Agente Privado se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y el Estado de la República del Perú con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

...///

- 26. Se modifica el Apéndice N° 2 del Anexo N° 3 de las Bases, en los términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular.
- Se modifica el Apéndice N° 5 del Anexo N° 4 de las Bases, en los términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular.





- Se modifica el Apéndice N° 9 del Anexo N° 4 de las Bases, en los términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular.
- 29. Se modifica el Apéndice N° 1 del Anexo N° 6 de las Bases, en los términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular.
- Se modifica el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8 de las Bases, en los términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular.
- 31. Se modifica el Apéndice N° 1 del Anexo N° 9 de las Bases, en los términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular.
- 32. Se modifica el Apéndice N° 2 del Anexo N° 9 de las Bases, en los términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular.

San Isidro, 65 de enero de 2015

Roberto Luis Urrunaga Pascó-Font

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en

Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e

Infraestructura Aeroportuaria - PRO INTEGRACIÓN

PROINVERSIÓN





Ministerio de Economía y Finanzas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### ANEXO N° 3 Apéndice Nº 2

# REQUISITOS TÉCNICO - OPERATIVOS DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DEL SOCIO ESTRATÉGICO

Referencia: Numerales 1.2.65 y 5.1 de las Bases del Concurso

Proy – Co Ager	ores nité de PROINVERSIÓN en rectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria mité PRO INTEGRACIÓN ncia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN ente
Post	or:(1)
la Zo cump	efectos de la precalificación bajo las Bases que rigen el Concurso de Proyectos Integrales de ina de Actividades Logisticas y Antepuerto del Puerto del Callao, por medio de la presente plimos con presentar nuestra Declaración Jurada del Socio Estratégico, adjuntando los mentos y la información requerida.
Decla	aramos bajo juramento lo siguiente:
1.	Que, la (s) empresa(s)
2.	Que, toda la información presentada para acreditar la experiencia relevante de nuestro(s) Socio(s) Estratégico(s), es fidedigna.
	(3),(4) de(5) de(6)
Posto	
	(7) (8) (1)
DESC	RIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA
(1) (2) (3) (4) (5) (6) (7)	Nombre completo del Postor Nombre completo del Socio Estratégico del Postor Lugar en que se redacta el documento Día en que se redacta el documento Mes en que se redacta el documento Año en que se redacta el documento Firma del Representante Legal del Postor
(8)	Nombre del Representante Legal del Postor





### ANEXO N° 4 Apéndice N° 5

# DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Referencia: Numerales 5.2.4 de las Bases del Concurso

### DECLARACIÓN JURADA

Proye	té de PROINVERSIÓN en ectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria nité PRO INTEGRACIÓN cia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Por m como Conso	nedio de la presente, declaramos bajo juramento que,(1), así sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos en caso de orcio:
	No nos encontramos sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú.
b.	En ningún caso los contratos de operación o construcción o Asociación Público - Privada con el Estado de la República del Perú han caducado por responsabilidad del agente privado que suscribe el contrato.
C.	No nos encontramos incursos dentro de los alcances del Artículo 1366° del Código Civil y/c en las limitaciones señaladas en la Ley N° 29290.
2227.1.101	(3),(4) de(5) de(6)
Various.	or(7)(8)(1)
DESC	CRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA
(1) (2)	Nombre completo del Postor Nombre completo de cada una de la empresas que integran el Consorcio

Lugar en que se redacta el documento

Día en que se redacta el documento

Mes en que se redacta el documento

Año en que se redacta el documento

Firma del Representante Legal del Postor Nombre del Representante Legal del Postor

(3)

(4)

(5)

(6)





Ministerio de Economía y Finanzas

> "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

#### ANEXO N° 4 Apéndice Nº 9

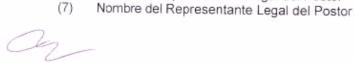
### REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR VINCULADO CON OTRO POSTOR

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

Referencia: Numeral 5.2.7 de las Bases del Concurso

#### DECLARACIÓN JURADA

Señores Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria  – Comité PRO INTEGRACIÓN Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  Presente -
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
En caso el Postor sea un Consorcio, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
(2),(3) de(4) de(5)
Postor(6)
(5) (7) (1)
DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA
(1) Nombre completo del Postor



(2)

(3)

(4)(5)

(6)

Lugar en que se redacta el documento

Día en que se redacta el documento Mes en que se redacta el documento

Año en que se redacta el documento Firma del Representante Legal del Postor

### ANEXO N° 6 Apéndice N° 1

### BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORÍA Y RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Referencia: Numeral 1.2.10 de las Bases del Concurso

### 1. Banco Extranjeros de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular Nº 035-2014-BCRP, o la norma que la sustituya.

### 2. Entidades Financieras Internacionales:

- Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)
   Corporación Andina de Fomento (CAF)
   Colombia
   Venezuela
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Estados Unidos de América
- Banco Mundial (IBRD)
- Cualquier entidad financiera internacional con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional autorizada para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las garantias provenientes de Bancos Extranjeros de Primera Categoría y Entidades Financieras Internacional deberán estar confirmadas por alguno de los Bancos Locales señalados en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 6.



#### ANEXO N° 8 Apéndice N° 1

SALA DE DATOS: GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS Referencia: Numerales 1.2.60 y 3.2.1 de las Bases del Concurso

#### Usuarios autorizados

Los usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos son aquellos representantes de los Postores que hayan pagado el Derecho de Participación, hayan firmado el Acuerdo de Confidencialidad y hayan sido adecuadamente presentados e identificados ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

El uso de la Sala de Datos es gratuito.

# I. ÁREA FÍSICA DE LA SALA DE DATOS

#### DISPONBILIDAD

#### 1. Capacidad y servicios

El área física de la Sala de Datos cuenta con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder a impresoras, fotocopiadora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

#### 2. Horario de atención

El horario de atención del área física de la Sala de Datos será el siguiente: De 09:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 03:00 p.m. a 06:00 p.m. Los días lunes a viernes.

#### 3. Procedimiento para la atención

El Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad de acuerdo con el formato que se presenta en el Apéndice N° 2 del presente anexo. Asimismo, deberá indicar las personas que podrán tener acceso al área física de la Sala de Datos, a través de la entrega del Formulario de Identificación de las Personas Autorizadas para hacer uso de la Sala de Datos y su respectivo Cuadro General de Datos del Apéndice N° 3 del presente anexo.

Ambos apéndices deberán ser entregados antes del primer dia de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor.

Asimismo, para efecto del acceso al área física de la Sala de Datos, el Postor deberá indicar sus preferencias de horario, tiempo que será utilizada y personas que asistirán. El área de Gestión Documentaria de PROINVERSIÓN dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.



Todos los documentos y servicios deberán ser requeridos a través de los formularios correspondientes y el área de Gestión Documentaria de PROINVERSIÓN.

#### SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en CDs, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, digitalización de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre y cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por el área de Gestión Documentaria de PROINVERSIÓN.

### II. ÁREA VIRTUAL DE LA SALA DE DATOS

#### 1. Horario de atención

El área virtual de la Sala de Datos estará disponible las veinte y cuatro (24) horas del día, en la siguiente dirección web: <a href="https://www.proyectosapp.pe/VDR\_ZALAC">www.proyectosapp.pe/VDR\_ZALAC</a>.

### Procedimiento para la atención

El Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad de acuerdo con el formato que se presenta en el Apéndice N° 2 del presente anexo. Asimismo, deberá indicar las personas que podrán tener acceso al área virtual de la Sala de Datos, conforme al Formulario de Identificación de las Personas Autorizadas para hacer uso de la Sala de Datos y su respectivo Cuadro General de Datos del Apéndice N° 3 del presente anexo.

Luego de que ambos apéndices hayan sido debidamente colgados en la plataforma virtual: <a href="https://www.proyectosapp.pe/VDR\_ZALAC">www.proyectosapp.pe/VDR\_ZALAC</a>, la Jefatura de Proyectos de PROINVERSIÓN dará oportunamente la autorización correspondiente.

### III. APÈNDICES Y FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo los siguientes cinco (05) Apéndices:

- a. Apéndice N° 2 Acuerdo de Confidencialidad
- Apéndice N° 3 Formulario de Identificación de las Personas Autorizadas para hacer uso de la Sala de Datos y su respectivo Cuadro General de Datos
- Apéndice N° 4 Formulario de Solicitud de Servicios Múltiples, el cual se utilizará para los servicios que requieran los Postores.





# ANEXO Nº 9

Nos comprometemos a honrar la presente fianza en un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas, en favor de ustedes para lo que bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a UN (01) año, más un diferencial (Spread) de TRES POR CIENTO (3.0%).

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en la ciudad de Lima a las 11:00 am., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido que se honre la presente fianza.





#### Ministerio de Economía y Finanzas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peru"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta fianza se iniciará en la fecha de entrega de los Sobres N° 2 y N° 3 y culminará el ......(10), inclusive.

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

	ı									 				-				-	_				_	_								_			. ,	(	1		1	)	
	_		į												į		,										,	,	,							(	1	1	2	2)	
																																					1				

### DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Día en que se redacta el documento
- (2) Mes en que se redacta el documento
- (3) Año en que se redacta el documento
- (4) Número de la Carta Fianza
- (5) Fecha de Vencimiento de la Carta Fianza (Dia, mes y año)
- (6) Nombre completo del Postor
- (7) Monto de la Carta Fianza expresado en letras
- (8) Monto de la Carta Fianza expresado en números
- (9) Dirección de la entidad en donde se pagará la Carta Fianza
- (10) Fecha de término de la vigencia de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (11) Firma y Sello del Funcionario del Banco
- (12) Nombre del Funcionario del Banco
- (13) Nombre completo del Banco





Ministerio

de Economía y Finanzas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peru"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

#### ANEXO N° 9 Apéndice N° 2

#### MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Referencia: Numeral 1.2.36 de las Bases del Concurso

		Lima,(1) de	(2) de(3)
Señores Ministerio de Presente	Transportes y Comunicaciones		
Referencia:	Carta Fianza: (4) Vencimiento: (5)		
De nuestra cor	sideración:		
adelante "el A realización au	e y a la solicitud de nuestros clientes, gente Privado") constituimos esta fia itomática, sin beneficio de excus (7) Dólares Amer	nza solidaria, irrevocable, in- ión, ni división, hasta po	condicional y de r la suma de

La presente fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Agente Privado establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1012 y su reglamento, y normas complementarias.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a UN (01) año, más un diferencial (Spread) de TRES POR CIENTO (3.0%).

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en la ciudad de Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.



Esta fianza estará vigente desde(9), hasta el(10), inclusive.
Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.
Atentamente,
(11)
Nombre del Banco que emite la garantía:(13) Dirección del Banco:(14)

### DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Dia en que se redacta el documento
- (2) Mes en que se redacta el documento
- (3) Año en que se redacta el documento
- (4) Número de la Carta Fianza
- (5) Fecha de Vencimiento de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (6) Nombre completo del Agente Privado
- (7) Monto de la Carta Fianza expresado en letras
- (8) Monto de la Carta Fianza expresado en números
- (9) Fecha de inicio de la vigencia de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (10) Fecha de término de la vigencia de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (11) Firma y Sello del Funcionario del Banco
- (12) Nombre del Funcionario del Banco
- (13) Nombre completo del Banco
- (14) Dirección del Banco



